



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 24/04/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-55-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compras: E-2023-00021687
No. de Pedido: D3P0184
Elaboración: 14/04/2023 Impresión 14/04/2023

Proveedor: FARMACIAS NACIONALES, S. A. DE C. V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE NICOLÁS BRAVO PONIENTE No 35 INTERIOR 2, COLONIA SAN FELIPE

Fecha de entrega: 24/04/2023

HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUEBLA 72030

Partida presupuestal: 0301 21053001

R.F.C. FNA-940617-BC1 No. Proveedor: 00037435

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 010 000 435601 00 PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS 3107 ENV 75.29 233,926.03

Marca: LABORATORIOS ULTRA/PISA

Tipo Presen: CAP

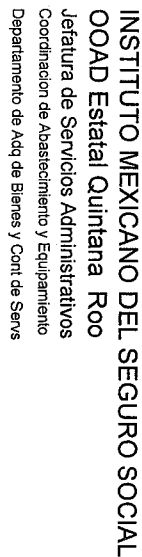
Procedencia: MEXICO

Cant Presen: 28

SUB. TOTAL \$ 233,926.03
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 233,926.03

(doscientos treinta y tres mil novecientos veintiseis pesos 03/100 M.N.)

REGISTRO NÚM. COADOPR/A-2023/00273
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-55-2023**
 No. de Pedido: **D3P0184**
 No. Compranete: **E-2023-00021687**

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 24/04/2023

Partida presupuestal : 0301 21053001

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la dermatología, procedimiento en el que se garantizarán las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2. El proveedor suscriba y se comprometa a firmar el presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

4. E) El proveedor de servicios básicos no está obligado a suministrarlos a los consumidores que no pagan los servicios, pero sí a los consumidores que pagan los servicios, pero no pagan los impuestos. En este caso, el proveedor de servicios básicos no está obligado a suministrarlos a los consumidores que no pagan los servicios, pero sí a los consumidores que pagan los servicios, pero no pagan los impuestos.

5. Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M N.), para efectos del artículo 32 d) del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al proveedor de servicios del Sector Público (AAAS) la factura proveedora, el pago proveedora virtual, no encontrándose en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 51 permitiendo pararlo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAAS).

positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuvieran a favor del Instituto.

1.º Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así ameriten.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

El presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y al no estar previsto en el artículo IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo.

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el MSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

El proveedor de servicios de la entidad no está en condiciones de garantizar la obtención de licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

El período de caducidad de los billetes no podrá ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, las autoridades podrán entregar billetes con una validez inferior, hasta que la moneda de pequeño queda dentro de la hipótesis contemplada en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los billetes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido de garantía de cumplimiento de la obligación.

se obligan a cambiar los bienes. El instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitó el cambio de los bienes que presentaban problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes dañados o defectuosos, o bien, si no puede reponerlos, deberá pagar el precio de compra de los bienes dañados o defectuosos. En caso de que el proveedor no reponga los bienes dañados o defectuosos, o no pague el precio de compra de los bienes dañados o defectuosos, el consumidor podrá exigir el reembolso de los bienes dañados o defectuosos. En caso de que el proveedor no reponga los bienes dañados o defectuosos, o no pague el precio de compra de los bienes dañados o defectuosos, el consumidor podrá exigir el reembolso de los bienes dañados o defectuosos.

Instituto de Referencia e Especificación Técnica aplicable. Todos los casos que se operen con motivo del canal corrierán por cuenta del proveedor, previa notificación del INSS.

Norma de aceptación de las obras de bienes requests por el proveedor por cable con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENIA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional,

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrada en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el "Instructivo para realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le saranno devuelto en el original de la remisión.

3.3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los ranglopes por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en las cláusulas 3.2 y 3 con las especificaciones requeridas. El incumplimiento a sus obligaciones en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adelantado al respecto, liberando al Instituto del cumplimiento incumplido para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deductiva del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cubrir, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

El administrador del presente contrato y/o pedirá al proveedor a "EL PROVEEDOR" las deducivas; así como vigilar, el registro o captura y validar en los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.3.7. En caso de que algún licitante oertara presentación, caducida o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

El Coordinador de Asesoramiento y Equipamiento del Instituto firma como **area administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control de Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractados por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar las contrataciones y/o pedidos que se formulen en el Órgano directivo centralizado, en el marco de la política de compras, adquisiciones y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, Arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social número 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Expedientes, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normalidad de pago de la Letram de Servicios de Finanzas, recopilados de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes", en donde dichos periodos abarcan del 1.º de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Expedientes del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes", en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 24/04/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-55-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante: 2023-00021687
No. de Pedido: D3P0184
Elaboración: 14/04/2023 Impresión 14/04/2023

Proveedor: FARMACIAS NACIONALES, S. A. DE C. V.

Dirección CALLE NICOLÁS BRAVO PONIENTE No. 35 INTERIOR 2, COLONIA SAN FELIPE
HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUEBLA 72030

R.F.C. FNA-940617-BC1 No. Proveedor: 00037435

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 24/04/2023

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000025304-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

OMAR ARRIAGA LIMA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	24	04	2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 15,906 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. VICTOR M. GARZA SALINAS NOTARIA PUBLICA No.67 ESTADO DE NUEVO LEON

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD064LS/JPDD004-2023/00273

La validación jurídica se efectuó de acuerdo a la legislación aplicable, considerando los términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de antecedentes correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas referente, técnica, económica y/o administrativa.

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY
TIT DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT. SERV.

LIC. DULCE MILLAGRO MESAADO SOLÍS
ADMÓN PEDIDO TIT COORD. DE ABAST. Y EQ.

MTRA. WENDY GONZÁLEZ LORA AROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUCA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO